



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I04VJ**

Código de Expediente  
**131/2024/1408**

Fecha y Hora  
**20-12-2024 08:47**

Página 1 de 8

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2H582H0719231M5I0HSX**

**DOÑA NIEVES ESPINOSA ROCA SECRETARIA GENERAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).**

**CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 19/12/2024, se adoptó el siguiente acuerdo:**

**6,- 131/2024/1408 - APROBACION PAAS 2024/2025 -PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DEPORTIVOS CORRESPONDIENTES A LA TEMPORADA 2024/2025**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1º El Concesionario presenta Proyecto Anual de Actividades y Servicios para la temporada 2024/2025 (en adelante PAAS 2024/2025) en fecha 27 de junio de 2024 (CSV 17353Z273A3N1Z2E0HID), cuyo contenido expone de forma resumida lo siguiente:

- Calendario y horarios de apertura de las instalaciones.
- Agrupación y turnos de los distintos programas de actividad. Incluye la relación de actividades a ofertar, su agrupación en programas, turnos y normativa a aplicar.
- Características generales de los distintos tipos de abono. Incluye oferta tipo del Abono +QVida y normativa básica para la gestión de los abonos.
- Condiciones de acceso de los abonos incluyendo nuevos aforos de los espacios deportivos y modelo de planificación del servicio de reserva previa.
- Tipo, características y condiciones de acceso a los distintos bonos de uso de instalaciones deportivas.
- Normativa básica para alquileres y reservas de instalaciones
- Normativa general de uso de las instalaciones deportivas.
- Planificación de distribución de espacios de las distintas instalaciones y espacios deportivos.

2º El Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación dicta providencia en fecha 3 de septiembre de 2024 instando a la tramitación del expediente de aprobación del PAAS 2023-2024 (CSV 6U314F08626A1V3P0HNP).

3º Atendiendo diversos requerimientos efectuados por esta Área en fecha 18 de septiembre de 2024 (CSV 4W4U60256C1231430VUS) y en fecha 7 de noviembre de 2024 (CSV 0P175T0Q1U3S2K010XGZ), el Concesionario presenta justificación consistente en:

- a) Certificado de la Agencia Tributaria - Delegación de Valencia de estar al corriente con sus obligaciones tributarias de fecha 23 de octubre de 2024 (CSV 0H43574H4I5G0U391BCN).
- b) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 30 de septiembre de 2024 por lo que está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (CSV 2S0Q043U665B2Q1R19TZ).

- c) Certificado de la Agencia Tributaria Valenciana de estar al corriente con sus obligaciones tributarias de fecha 2 de octubre de 2024 (CSV 283P3K3Y5A18295W05UX).
- d) Pago de seguro de R.C. con la compañía Generali, Sector Servicios vigente hasta 22 de octubre de 2025 (CSV 3A6X2C6I4M1I3J3R0E6X).
- e) Pago de seguro de R.C. con la compañía Generali, Sector Servicios vigente hasta 27 de junio de 2025 (CSV 1G4D133A0P2W1F0G115K).
- f) Acreditación del cumplimiento de la cláusula 3.4 del contrato referente al servicio de atención a contingencias con un servicio previsto de 10.195,45 horas anuales (CSV 4S682K4T1Q1P501814F1).
- g) Proyecto económico-financiero para la temporada 2024/2025 (CSV 3X2N2U0Y2H4K2M360FHH).
- h) Documentación acreditativa de determinados aspectos relacionados con el contrato, en cumplimiento de lo establecido en el PCT de la concesión, y en concreto:
  - a. Acreditación de titulaciones técnicas habilitantes para los empleados de perfil técnico (CSV 3E0A134N516R1P06054F)
  - b. Acreditación de la existencia de personal con formación oficial en el manejo de DESA (CSV 0K4R6Q2B0D1I5P4K09E5)
- i) Propuesta de programa "La Coma Activa 2024-2025" consistente en aplicar el precio de 36,60 € por plaza y turno (CSV 2A3S4I6D6W2S2E6J09FO).

4° El concesionario viene aportando con regularidad TC1 y TC2 de los trabajadores que están prestando sus servicios en las instalaciones deportivas municipales. Consta en expediente 131/2024/1450 (Control PAAS 2024/2025) acreditación de la liquidación y pago de los trabajadores del mes de septiembre 2024 (CSV 55133K061C3W2U2912E0).

5° El concesionario presenta en fecha 22 de noviembre de 2024, nueva redacción del PAAS 2024/2025 incorporando las diversas observaciones realizadas (CSV 6600580832603F5H0OEY)

6° El Área de Promoción Socio-Económica acredita el cumplimiento de las CEE del contrato mediante informe técnico en fecha 19 de noviembre de suscrito por la Coordinadora de Empleo del Ayuntamiento de Paterna (CSV 0C62420U511V6T091AV1).

7° El Concesionario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Paterna de acuerdo con la diligencia de comprobación de fecha 29 de noviembre de 2024 (CSV 110T1Y1T551P260519T7).

8° En fecha 20 de noviembre de 2023, Intervención de Fondos emite, con cargo a la partida 3410-22799, retención de crédito destinada a financiar el programa social 2024/2025 (CSV 233R4P3E5Z123D710MXW), según el siguiente detalle:

- RC ref 202400099846 de fecha 29 de noviembre de 2024 por importe de 9.718,00 destinado a atender los gastos del programa social 24/25 correspondientes al ejercicio 2024.
- RC ref 202400099847 de fecha 29 de noviembre de 2024 por importe de 25.436,00 destinado a atender los gastos del programa social 24/25 correspondientes al ejercicio 2025.

9° El informe técnico del Jefe de Área de Servicios Deportivos de fecha 28 de noviembre de 2024 con determinadas observaciones a incluir en la resolución así como la justificación de la inclusión del programa social impuesto por el Ayuntamiento de Paterna, formado por "Programa La Coma Activa 2024/2025" y "Programa de Natación adaptada 2024/2025" (CSV



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I04VJ**

Código de Expediente  
**131/2024/1408**

Fecha y Hora  
**20-12-2024 08:47**

Página 3 de 8

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2H582H0719231M5I0HSX**

1R6Y3F0J516X345400HR).

10° La Jefa de Área de Gestión Municipal emite conformidad jurídica en fecha 2 de diciembre de 2024 (CSV 5B0Z3A0B2D412P3S10DK).

11° La Interventora Municipal emite fiscalización conforme en fecha 2 de diciembre de 2024 (CSV 0261002W091N0H1P0XZT).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan el acuerdo:

1° Los pliegos técnico y administrativo que regulan el contrato de Servicio Público de Gestión y Explotación de los Servicios Deportivos Municipales mediante concesión administrativa son aprobados en fecha 21/09/2012 y 15/10/2012 por acuerdo de la JGL, que establecen:

- a) Clausula 3.2.b. que señala la obligación del concesionario de presentar Proyecto Anual de Actividades y Servicios (en adelante PAAS), que incluirá oferta y tarifas para su aprobación por el Ayuntamiento de Paterna.
- b) Clausula 3.2.e cuando señala que el Ayuntamiento podrá imponer actividades en función de sus programas sociales.
- c) Clausula 3.3.e que establece *"El Ayuntamiento podrá utilizar las instalaciones para la realización de actividades deportivas (...) mediante un preaviso al concesionario con fijación de fechas, o bien a través de su programación anual de autorizaciones, o bien con una antelación mínima de 15 días"*
- d) Clausula 3.3.f que establece *"Si estas actividades son consideradas de interés público tendrán prioridad sobre la programación prevista, siempre que el Ayuntamiento comunique a la entidad gestora la necesidad de habilitar los horarios y servicios correspondientes con la antelación mínima de 15 días, en caso de no estar previsto en el programa anual de autorizaciones del Ayuntamiento, o bien sin ninguna antelación cuando queden afectadas por algún plan de emergencia"*.
- e) Clausula 5.3.f que establece como derecho del concesionario *"Obtener una compensación para que se mantenga el equilibrio económico de la concesión, en los casos en que el Ayuntamiento ejercite la facultas de ordenar modificaciones por razones de interés público, que alteren dicho equilibrio"*.

2° La Junta de Gobierno Local, con fecha 28 de diciembre de 2012, acuerda entre otras, la adjudicación del contrato de GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN MODALIDAD DE CONCESIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA, a la mercantil GESTIÓN SALUD Y DEPORTE, S.L., y fija el 1 de enero de 2013 como fecha de inicio del contrato, procediéndose a la suscripción del mismo, con fecha 14 de febrero de 2013.

3° Las Tarifas por actividades y servicios deportivos municipales del Ayuntamiento de Paterna aprobadas por el Pleno en fecha 30 de mayo de 2024 y publicadas en el BOP nº 147 de fecha 31-VII-2024.

4° La moción IV para dotar de actividades el Polideportivo de La Coma aprobada por el Pleno en la sesión Ordinaria de 27 de enero de 2016.

Considerando el informe-propuesta del funcionario responsable (csv : 2J526G6U6G62571Y0UKX)

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Según la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y al régimen de delegación de competencias, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de las modificaciones propuestas al contrato de concesión de explotación de los servicios deportivos municipales y por delegación acordada por acuerdo de Pleno de 26 de junio de 2023, resulta competente la Junta de Gobierno Local.

**Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta del Jefe del área y del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Deportes e innovación de fecha 13/12/2024 que obra en el expediente de su razón, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS 2024-2025, compuesto por el documento "PAAS 2024-2025 y estudio económico-financiero temporada 2024-2025", (CSV 6600580832603F5H0OEY y CSV 3X2N2U0Y2H4K2M360FHH) con las observaciones y reparos establecidos en el informe técnico con CSV 1R6Y3F0J516X345400HR que obran en el expediente de referencia, en el marco del contrato de GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN MODALIDAD DE CONCESIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA, PROPUESTO POR EL CONCESIONARIO GESTIÓN, SALUD Y DEPORTE S.L.U., con las siguientes consideraciones:

1. El programa aprobado tiene el carácter de programa inicial, que el concesionario podrá adecuar en función de demanda, siempre con las condiciones de aplicación recogidas en el pliego técnico y la ordenanza de tarifas, y previa autorización del Ayuntamiento de Paterna. Estas variaciones podrán incluir cambios en la programación de actividades y servicios (contenidos, fechas de inicio y final, instalaciones destino y horarios) siempre y cuando no alteren a la baja y de manera significativa los volúmenes de trabajo estipulados en el PAAS aprobado para la temporada 2024-2025. A la vista de la necesaria agilidad en la gestión de estas adecuaciones (inherente a la propia naturaleza del servicio), de solicitarse, podrán ser autorizadas directamente y por escrito por el responsable del contrato (cláusula 9ª del contrato de la concesión de 14 de febrero de 2013, y acuerdo de JGL de fecha 20 de septiembre de 2013, por el que se determinan las facultades del responsable del contrato), y deberán incorporarse a la memoria anual que debe presentar el concesionario.
2. Respecto a los calendarios y horarios de apertura de las instalaciones deportivas municipales, deberá atenderse a:
  - a) En referencia al periodo de apertura y los horarios propuestos por el Concesionario para la instalación "y con el objetivo de atender la posible demanda ciudadana podrá requerirse la ampliación del calendario de apertura hasta la fecha del mes de septiembre de 2024 que el Ayuntamiento estime oportuna con los mismos horarios previstos para el resto del periodo de apertura.
  - b) Los horarios de apertura de las instalaciones deportivas municipales propuestos se consideran adecuados, a excepción del siguiente:
    - En "Piscines Municipals d'Estiu" el periodo de apertura



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I04VJ**

Código de Expediente  
**131/2024/1408**

Fecha y Hora  
**20-12-2024 08:47**

Página 5 de 8

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2H582H0719231M5I0HSX**

quedará fijado desde el 15 de junio al 7 de septiembre de 2024 (ambos inclusive).

- En la instalación Esport a Paterna, y a partir del 1 de enero de 2025, de lunes a viernes, el horario de apertura de la instalación quedará fijado en las 7:00 horas.
- El Concesionario propondrá calendario de apertura nocturnas para la instalación "Piscines Municipals d'Estiu" consistente en un mínimo de 4 sesiones, de 21:00 a 01:00 horas.

c) Las fechas previstas de las paradas técnicas de las Piscinas Climatizadas podrán verse afectadas por la ejecución de obras, hecho que será oportunamente comunicado al Concesionario con la mayor antelación posible.

3. Respecto a la prestación del servicio de natación y deporte adaptados, si bien la oferta no aparece detallada en el PAAS, esta deberá prestarse en atención a la demanda existente, y en coordinación con la Dirección Técnica de los Servicios Deportivos Municipales. Para este caso, se establecerá, de ser procedentes, y en virtud de lo dispuesto por los apartados 3.2.e. y 3.2.h. del PCT, las oportunas compensaciones a favor del Concesionario.
4. Para el caso de actividades ofertadas, sus tarifas y formas de pago prevalece lo aprobado en el expediente 131/2024/39 del Área de Servicios Deportivos, en el que se aprobó la actualización de la Ordenanza de Tarifas de los SSDDMM (Pleno en fecha 30 de mayo de 2024 y publicadas en el BOP nº 147 de fecha 31-VII-2024).
5. Las normas y condiciones de uso señaladas en el PAAS 2024-2025 como "Normas de uso de las instalaciones deportivas" serán de aplicación hasta la publicación definitiva del Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales (actualmente en trámite con el expediente clasificación 2.9.3.1.4, expte. 8/13 de la Sección de Deportes), quedando en ese momento sin efecto toda aquella norma que contravenga lo dispuesto en el citado Reglamento.
6. Con carácter general, y con independencia de los horarios de apertura y cierre de instalaciones establecidos en el PAAS 2024-2025, se deberá atender la demanda de Reserva Municipal así como aquellas reservas que se realicen al amparo del interés general o en virtud de acuerdos suscritos por el Concesionario.
7. No se permite el mantenimiento de cualquier instalación abierta al público sin el adecuado control de accesos y usos.
8. La Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, establece el aforo total del recinto de Piscines Municipals d'Estiu que asciende a 1.279 personas, circunstancia que deberá tenerse en cuenta por el Concesionario a los efectos de disponer del personal y recursos necesarios exigidos por la legislación vigente, y en especial, lo señalado por el art. 15 del Decreto 85/2018, de 22 de junio, del

Consell, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios aplicables a las piscinas de uso público, y lo señalado por el art. 227 del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

9. Para todas las piscinas se atenderá especialmente a lo dispuesto por los arts. 264 y 265 del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, sin menoscabo de las demás normas de obligado cumplimiento.

10. Corresponderá al responsable del contrato (cláusula 9ª del contrato de la concesión de 14 de febrero de 2013), el establecimiento de reuniones, indicadores de rendimiento y medidas de percepción, así como su frecuencia de remisión, de acuerdo con lo estipulado por la cláusula 2.9 del pliego (condiciones generales de explotación del servicio), sin menoscabo de lo que dispongan adicionalmente órganos municipales superiores.

11. Respecto a la aplicación del Decreto 1259/2017 (por el que se regula la instalación y uso de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario, en la Comunitat Valenciana), el Concesionario deberá acreditar la formación homologada en el manejo de DESA de todos los socorristas y la formación homologada de empleados en número suficiente para que siempre, al menos, haya una persona dependiente de la mercantil concesionario con formación oficial en el manejo de DESA en cada uno de los espacios dotados de DESA. A estos efectos no podrá considerarse la formación del socorrista como suficiente en una instalación deportiva, dado que no puede abandonar el recinto de los vasos y atender incidencias en otros puntos de la instalación. Todo ello con el objetivo de que ante cualquier incidencia que requiera la actuación de personal formado, en todos los espacios y en todo los momentos se asegure la presencia de, al menos, una persona con capacidad de manejo de los DESA.

12. Para los empleados cuyo puesto sean labores de socorrismo deberá mantenerse en todo momento la formación y cualificación exigido en el punto 3 de la "Circular sobre seguridad en piscinas. Verano 2021" remitidas por la Secretaria Autonómica de Seguridad y Emergencias y notificadas al Concesionario en fecha 21 de septiembre de 2021 (CSV 4H2Z1A17714A150D0U9Q).

13. En referencia a los aspectos generales establecidos en el PAAS presentado deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

**SEGUNDO.-** Aprobar incorporando al PAAS 2024-2025 el proyecto social formado por:

a) "La Coma Activa 2024/2025" derivado de la Moción IV aprobada por el Pleno en la sesión Ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2016 para dotar de actividades el Polideportivo de La Coma, de acuerdo con el siguiente detalle (que tendrá el carácter de inicial sin perjuicio de posibles ampliaciones posteriores en atención a la demanda), así como los gastos máximos previstos para el mismo, formado por 3 turnos de actividad con la siguiente programación:

- Lunes 18:30 GAP / 19:30 +QZumba



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08118I04VJ</b>	Código de Expediente <b>131/2024/1408</b>	Fecha y Hora <b>20-12-2024 08:47</b>	Página 7 de 8
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2H582H0719231M5I0HSX</b>		

- Miércoles 18:30 Estilos / 19:30 Pilates
- Viernes 18:30 +QBalance / 19:30 GAP

De acuerdo con el informe de costes presentado por el Concesionario y que obra en el expediente 131/20217/26, el coste por turno de actividad asciende a 2.218,00 €. Vista la fórmula de gestión existente en la actualidad, donde los ingresos por tarifas financian el coste de la actividad, esta cuantía tendría la consideración de máxima, e iría disminuyendo en función de la inscripción real por turno, a razón de 36,60 € por persona. Para el conjunto de los tres turnos, el importe máximo a asumir ascendería a 6.654,00 € (2.218,00 € correspondientes a 2024 y 4.436 € correspondientes a 2025, supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente).

A efectos del control del coste del programa se deberá efectuar una liquidación final al concesionario una vez finalizado el turno correspondiente, y una vez descontado del importe máximo las inscripciones realizadas.

b) "Natación adaptada 2024/2025" desarrollado en virtud de lo impuesto por el PCT en su apartado 3.2.e (actividad propia obligatoria). Se prevé la realización de tres turnos trimestrales con una media de 120 plazas ocupadas por turno, más un turno de verano con una estimación de 60 plazas ocupadas, con un total estimado anual de 420 plazas.

Del estudio de los costes relacionados con este proyecto los últimos años (temporadas 2105/2016, 2016/2017, 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024) se prevé un consumo estimado máximo de 28.500,00 € con la siguiente distribución:

Trimestre 1: 7.500,00 €  
Trimestre 2: 8.750,00 €  
Trimestre 3: 8.750,00 €  
Trimestre 4: 3.500,00 €

De esta estimación corresponde a 2024 gastos por importe máximo de 7.500 €, y a 2025 (periodo de enero a agosto) gastos por importe máximo de 21.000 €, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente. La tramitación de estos gastos se llevará a cabo mediante factura del concesionario tras verificación de las inscripciones.

De acuerdo con lo señalado por el servicio de fiscalización municipal en sus informes, las facturas, tras su conformidad, serán aprobadas por relación de facturas de contratos.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto máximo del programa como compensación al concesionario por importe total de 35.154 € para la temporada 2024/2025 (1 de septiembre de 2024 a 31 de agosto de 2025), distribuidos de la siguiente manera:

- RC ref 202400099846 de fecha 29 de noviembre de 2024 por importe de 9.718,00 destinado a atender los gastos del programa social 24/25 correspondientes al ejercicio 2024.

- RC ref 202400099847 de fecha 29 de noviembre de 2024 por importe de 25.436,00 destinado a atender los gastos del programa social 24/25 correspondientes al ejercicio 2025.

**CUARTO.-** Condicionar la aprobación de todo lo anterior a la presentación por parte de Concesionario de la siguiente documentación:

a.- Acreditación la formación homologada en el manejo de DESA de todos los socorristas y la formación homologada de empleados en número suficiente para que siempre, al menos, haya una persona dependiente del concesionario con formación oficial en el manejo de DESA, en cada uno de los espacios dotados de DESA, de forma que se garantice el cumplimiento del Decreto 1259/2017 (por el que se regula la instalación y uso de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario, en la Comunitat Valenciana.

b.- Acreditación de certificados negativos de delitos sexuales de todos los empleados en activo a fecha 1 de octubre de 2024.

c.- Actualización de la documentación referida a titulación, certificado de no estar inscrito en el registro de delitos sexuales de aquel personal que se vaya incorporando a la prestación de servicios docentes y/o socorrismo en las instalaciones deportivas municipales con posterioridad a la fecha de 1 de octubre de 2024.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo al Área de Servicios Deportivos, Intervención de Fondos, Tesorería y a la mercantil GESTIÓN, SALUD Y DEPORTE S.L.

**Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.**